



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-18381-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 168-2017-MPSM

Tarapoto, 20 de diciembre de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 y continuada el 20 de diciembre de 2017, trató la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Del Oriente LTDA y la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 032-2017-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Del Oriente LTDA., representado por José Luis Sánchez Dávila, ingresado a través del área de Trámite Documentario, mediante expediente N° 18381-2017, propone celebración de convenio interinstitucional.

Que, según el Informe Legal N° 290-2017-OAJ/MPSM, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la celebración del proyecto del Convenio.

Que, mediante la Informe N° 1391-2017-ORH-GAF-MPSM, de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, remite propuesta de convenio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Oriente LTDA, para su aprobación.

Que, conforme al Dictamen N° 032-2017-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda la aprobación del proyecto de convenio que se propone argumentando que con ello se cumplen los compromisos de las entidades y se facilitar al personal municipal activos y cesantes puedan adquirir servicios de créditos, máximo del 50% del total de las mismas.

Por lo tanto, APROBÓ por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1º. - APROBAR** la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Del Oriente LTDA y la Municipalidad Provincial de San Martín, para





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

adquirir servicios crediticios que serán descontados de la planilla previa autorización del beneficiado.

**Artículo 2°. – AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

**Artículo 3°. – ENCARGAR** a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, a través de la Oficina de Recursos Humanos, la implementación del convenio aprobado mediante el presente acuerdo, debiendo cumplir los compromisos por la entidad.

**Artículo 4°. – ENCARGAR** a la **Secretaría General** transcribir el presente acuerdo, y comunicarlo a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

C.c.  
Sala de Reg.  
Alcaldía, GM,  
SG, ORH, OII,  
OIS y Archivo

